

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHON. Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza.

EN PROVINCIAS. Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza.

Tienda de D. D. Orfila.
Id. de D. N. Fabra y Gues.

Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto $\frac{1}{2}$ real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores a 3 meses por línea.
Los de suscritores 12.
Y las repeticiones a la mitad de precio.

Reglamento para la provision de vacantes en el ramo de estadística.

Conclusion.

Art. 21. Formados los expedientes respectivos a cada opositor la secretaria general los pasará al tribunal para que el secretario de este vaya anotando en cada uno el resultado de los ejercicios, y los devuelva a la secretaria de la junta despues de terminadas las oposiciones.

Art. 22. Para dar principio a los ejercicios se depositarán en una urna 20 papeletas de temas, y en otra, por orden sucesivo de modo que pueda cumplirse lo que dispone el párrafo segundo de los artículos 23, 24 y 27, diez preguntas de cada una de las materias sobre que deban versar los ejercicios.

Art. 23. En las vacantes de plazas de 14,000 reales para arriba, consistirán aquellos.

1.º En el desenvolvimiento por escrito de un tema estadístico sacado a la suerte y ejecutado en el espacio máximo de dos horas.

2.º En la contestacion a una pregunta sobre cada una de las materias siguientes:

Aritmética.
Algebra elemental.
Nociones de geometría.
Geografía.
Economía política.
Estadística.
Derecho administrativo.

Art. 24. Cuando la vacante sea de oficiales de la secretaria ó de secciones de provincia, cuyo sueldo no llegue a 14,000 rs., los ejercicios serán:

1.º El desenvolvimiento de un tema de la misma clase y en la misma forma que expresa el artículo anterior.

2.º La contestacion a una pregunta

sobre cada una de las siguientes materias:

Aritmética.
Algebra elemental.
Geografía.
Estadística.
Derecho administrativo.

Art. 25. El tribunal presentará despues a los opositores a que se refieren los dos artículos anteriores, tres expedientes ya resueltos para que redacten sucesivamente las minutas relativas a las resoluciones.

Art. 26. Los opositores estenderán además un acta como si hubiesen dado cuenta a la junta general ó a una comision provincial de los mismos tres expedientes y recaído las resoluciones actuando ellos como secretarios.

Art. 27. Si la vacante fuere de las de auxiliares de la secretaria de la junta general ó de las secciones de provincia, los ejercicios consistirán:

1.º Escribir a la voz lo que se dictare.

2.º En la contestacion en tres preguntas sacadas de entre 40, depositadas por orden sucesivo en la urna, sobre las materias que se expresan a continuacion, distribuidas del modo siguiente:

Quince de gramática castellana.
Quince de aritmética.
Diez de nociones de geografía de España.

3.º En la formacion de un estado.

4.º En el extracto de un expediente.

Art. 28. Para los dos últimos ejercicios se concederá de término hora y media, y la secretaria facilitará a los interesados los antecedentes que crean dispensables.

Art. 29. Las contestaciones a cada pregunta que haga el tribunal a los

ejercitantes no podrán durar menos de cinco minutos ni exceder de diez.

Art. 30. Los opositores a plaza de auxiliar habrán trabajado con anticipacion durante tres dias a las órdenes del secretario de la Junta, quien presentará al tribunal sus trabajos con especificacion del concepto que le merecieron.

Art. 31. Cuando haya de desenvolverse un tema por escrito, los opositores firmarán su trabajo y lo entregarán en pliego cerrado al tribunal tan luego como lo terminen.

Art. 32. Los individuos del tribunal tendrán a la vista en todos los ejercicios una lista de los opositores, a fin de que puedan ir en particular calificando a cada uno con la censura que le corresponda en cada ejercicio.

Art. 33. Segun el número de opositores y la clase de ejercicios, podrán terminarse estos en un solo dia, ó aplazarse para el inmediato ó inmediatos.

Art. 34. Terminados los ejercicios, el tribunal clasificará a los aspirantes y propondrá en terna a los que considere mas dignos de ocupar la vacante.

Art. 35. En el caso de presentarse un solo opositor, se sujetará a los ejercicios arriba prescritos, y será propuesto si fuese aprobado.

Art. 36. Si no se presentase opositor alguno a plaza que no sea de auxiliar, ó no fuesen aprobados los ejercicios de los presentados, se considerará consumido el turno y se pasará al siguiente, segun los casos de antigüedad, concurso ó oposicion.

CAPITULO V.

Del tribunal de censura.

Art. 37. Los vocales que hayan de componer el tribunal serán designa-

dos por la junta en la última sesión que celebre en los meses de junio y diciembre de cada año.

Art. 38. Los cargos de vocales de tribunal se renovarán cada seis meses.

Art. 39. Se designarán también dos vocales con el carácter de suplentes para completar el tribunal en ausencia y enfermedades.

Art. 40. Será presidente del tribunal el juez que fuere más antiguo vocal de la junta. Será secretario el más joven, á quien auxiliará el oficial que en la secretaría tuviese á su cargo el negociado del personal.

Art. 41. La vicepresidencia anunciará al público por medio de la *Gaceta*, y la secretaría de la junta por medio de un aviso que se fijará en la portería, el día en que hayan de comenzar los ejercicios.

Art. 42. Transcurrido el plazo señalado en la convocatoria para la presentación de las solicitudes, se reunirá el tribunal á fin de examinarlas, señalar el día y la hora en que deban comenzar los ejercicios y disponer lo necesario para la ejecución de los actos de oposición.

Art. 43. El tribunal llevará un libro de actas donde se anoten los acuerdos que se adopten en todas las sesiones que celebrare, ya sean públicas ya secretas.

Art. 44. Las notas de censura que el tribunal podrá emplear, son las de sobresaliente, bueno é insuficiente, valiéndose por los números del 9 al 12 la primera; del 5 al 8 la segunda, y del 1 al 4 la tercera.

Art. 45. Terminados los ejercicios, procederá el tribunal á la calificación de los opositores. Las votaciones serán en secreto y por papeletas. Hecho el escrutinio, se anotará en el acta el resultado, y se pasará á hacer la propuesta ó propuestas si á ello hubiere lugar.

CAPITULO VI.

Disposiciones generales.

Art. 46. Al anunciarse en la *Gaceta* una vacante, se acompañará el programa de materias y ejercicios á que deban someterse los aspirantes en cada caso.

Art. 47. Para el riguroso órden de los turnos á que se refiere el artículo 1.º se llevará por la secretaría general de la junta un registro donde se vayan anotando las vacantes de cada clase que ocurran y la forma en que fue-

ren provistas.

Art. 48. Los nombramientos se publicarán en la *Gaceta*, expresando si son debidos á la antigüedad, al concurso ó á la oposición.

Art. 49. Los empleados que se nombren en lo sucesivo para plazas vacantes en las provincias trabajarán dos meses en la secretaría de la Junta general antes de salir para sus respectivos destinos.

Art. 50. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias les serán devueltos por la secretaría bajo el correspondiente recibo, si los reclamasen despues de haber surtido sus efectos.

Art. 51. El tribunal, tanto en los casos de oposición como de concurso, tendrá presente para hacer las propuestas los buenos antecedentes administrativos ó científicos de los interesados, así como las demás circunstancias meritorias que especifica el artículo siguiente.

Art. 52. En igualdad de aptitud, serán títulos de mérito y preferencia las notas obtenidas por el aspirante en oposiciones anteriores, los grados académicos, los idiomas, tanto muertos como vivos que poseyere; y respecto de los empleados de la Junta el mayor aprovechamiento en las enseñanzas de idiomas en ella establecidas.

También se tendrán en cuenta los servicios prestados en cualquiera carrera del Estado.

Art. 53. Debiendo los individuos que hayan de ingresar en Estadística acreditar previamente su aptitud, los que pretendieren permutar con los empleados de este ramo habrán de sujetarse á las pruebas que juzgue convenientes el tribunal de censura.

Art. 54. El tribunal de censura existente al publicarse esta Instrucción se reunirá para formar los programas detallados que hayan de regir en los concursos y en las oposiciones despues de aprobados por la junta.

San Ildefonso 28 de agosto de 1863.
-- Aprobado por S. M. -- El Marqués de Miraflores.

SECCION DE NOTICIAS.

De *La Correspondencia*:

Hay quien cree, segun un periódico, que el puesto designado al general Rivero será la presidencia del tribunal supremo de Guerra y Marina,

que desempeña hoy el general Soria. —Dice *La Época* que la principal misión del celoso y entendido general Vargas será completar la organización de Santo Domingo y contribuir con toda su influencia á mejorar las cargas del presupuesto de aquella isla. Si la paz se restablece pronto y por completo, las economías que habrán de realizarse en el estado militar pasarán de diez millones, y no bajarán de esta suma las que se introduzcan en los demás ramos de la administración.

—El *Diario Español* dice que es cosa decidida la salida del Sr. Cuenca de la subsecretaría de Gobernación. Ni es cosa decidida, ni nadie ha pensado en ello.

—La entrada del otoño se ha insinuado en casi toda la Península con tiempo lluvioso y frio. En algunas provincias de Andalucía las lluvias han sido considerables, preparando los campos admirablemente para recibir la semilla de la próxima cosecha.

—En Valencia se ha abierto una nueva carnicería al estilo de Francia, en la que se espandan las carnes perfectamente desahagradas y á precios varios, segun la clase. El local dice que está adornado con gran lujo, viéndose en él espejos y mesas de grandes proporciones.

—En telegrama del istmo de Suez del 17 se manifiesta que habian salido de Sumatra cuatro buques holandeses para Cillab, con objeto de reprimir una rebelion de los ravahs, que habian inferido una ofensa á la bandera holandesa.

—En el Afganistan es inminente la guerra civil. Un hermano del rey se ha sublevado y se fortifica en Kandahar. Dicese que Atzul Kan, que habia reunido 25,000 hombres ha sido asesinado.

—El representante de Rusia en Roma, que se encontraba en París ha salido para aquella poblacion á fin de formalizar una protesta contra las plegarias en favor de los polacos que ha ordenado el gobierno pontificio. También ha protestado el representante de Prusia.

—El gobierno deo-marqués continúa preparándose para resistir por la fuerza cualquiera agresion de los alemanes. El ministro de la Guerra ha dado órdenes detalladas respecto á las medidas que han de ejecutarse para aumentar rápidamente el efectivo del

ejército activo. El parlamento danés se abrió el 22. El ministro del interior propuso á la cámara de diputados suspender sus sesiones hasta el 11 de enero.

— Noticias últimamente recibidas de América dicen que los representantes de todas las repúblicas del Sur insisten cerca de Juárez para la formación de una alianza continental, cuyo objeto sea resistir á la invasión europea. El gobierno federal ha sido invitado á enviar un delegado para cooperar á este pensamiento.

— La salida de Londres del encargado de Negocios de los Estados confederados, M. Mason, se atribuye á la falta de buena inteligencia que reina entre él y M. Russell á causa de los buques que para los Estados del Sur se están construyendo en los arsenales ingleses.

MAHON 2 DE OCTUBRE.

Efemérides.

1700.

D. Carlos II, rey de España, firma el testamento en el que nombra por su sucesor en el trono al duque de Anjou.

1701.

Entra por primera vez en Barcelona y presta el acostumbrado juramento el rey D. Felipe V de Castilla y IV de Aragón.

Durante el mes de Setiembre pasado han entrado en este puerto 41 embarcaciones, de ellas 38 nacionales y 3 extranjeras; de las primeras 35 cargadas, con 2772 toneladas y tres en lastre con 413, y las extranjeras, 2 cargadas con 524 y 1 en lastre con 95, componiendo un total de 3,804 toneladas.

Han salido 50 embarcaciones, todas nacionales, 36 con carga con 5697 toneladas y 14 en lastre con 491, haciendo la cifra de 6188 toneladas.

Ayer, á las doce, tuvo lugar en la escuela de Náutica, la inauguración del próximo curso académico, con la asistencia de muchas personas entendidas en artes y ciencias.

El señor director D. Diego Monjo y Vicens leyó un exelente discurso de brillantes formas y de precioso fondo, que temeríamos desvirtuar publicando en extracto las muchísimas ideas que nos impresionaron á todos los asistentes.

Para que nuestros lectores puedan conocerlo íntegro, nos valdremos de la particular amistad que nos une con el señor Monjo, cuya conocida modestia recibió ayer

una merecida recompensa con los espontáneos y desinteresados plácemes y enhorabuenas de los señores concurrentes.

Pasó de abundante la lluvia que cayó el miércoles desde las doce á la una: las calles de esta ciudad, las de Villa-Carlos, San Luis y caminos del contorno ya no podían contener mas agua, y muchos cercados se convirtieron en verdaderas lagunas. San Isidro, Llimpa, Cudia, los Milás, Benillautí y muchas tierras de los alrededores han sufrido perjuicios de consideración, llevándose la corriente en varios mas de cuatrocientas varas de pared, y arrastrando igualmente los puentes de Llimpa, Llibertó y de la Albufera: el puerto se encontró otra vez poblado de yerbas y plantas.

La atmósfera estaba cargada de electricidad y pudimos hacer las siguientes observaciones: primer trueno, mediaron 33" de la luz á la detonación; en el segundo 47"; tercero 4"; cuarto 16"; quinto 4"; sexto 8"; séptimo 4"; octavo 37"; algun granizo mezclado con la espesa lluvia empezó á despejar la atmósfera, pero desde el anochecer hasta las once estuvo relampagueando sin cesar por la parte del golfo y á lo lejos.

Un rayo dió en la fachada del caserío de San Isidro sin causar daño. Otro cayó en Barracas en la casa mas inmediata á San Luis; entró por la pocilga matando á un cerdo de nueve arrobas, é hizo once agujeros en el edificio, pasando por la alcoba donde estaba acostado el dueño de la casa, y por entre dos niñas que se hallaban en la sala, sin causarles dichosamente la menor lesión aun cuando una de ellas cayó asustada en el suelo: esta pobre familia llena de terror abandonó inmediatamente la casa yendo á cobijarse en medio del aguacero á la de unos parientes que vivían en las cercanías. La salida de la exalación está bien marcada por las muchas tejas que se llevó.

Un tercer rayo derribó á una niña en Benisafuya, incendiándole los vestidos y dejándola desmayada: se le pudo arrancar la ropa felizmente; pero tiene algunas quemaduras en el costado izquierdo.

Ya en la madrugada se habían notado indicios, aunque pasajeros, de esta tormenta.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

El Sto. Angel Custodio y San Remigio obispo.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. la de Concepción, en la iglesia de San Francisco.

SANTO DE MAÑANA.

San Cándido mártir.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 5 horas y 57 ms. — Pónese á las 5 h. y 41 ms.

LUNA.—Sale á las 9 h. y 11 ms. de la N.—Se pone á las 11 h. y 16 ms. de la M

ORDEN DE LA PLAZA

del 1.º de Octubre de 1863.

Servicio para el 2.

Gefe de dia: Sr. comandante graduado capitán del regimiento infantería de Granada número 34 don Luis Wirtz. — Parala, este cuerpo y Zaragoza. — Hospital y provisiones Zaragoza. — El T. C. Sargento Mayor. — Juan Perea y Jáuregui.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS.

De la Habana en 80 dias bergantin esp. Leandro, de 127 ts., cap. D. Pedro Lafuente con 15 trip., 6 pas. y azúcar para Palma.

SALIDAS.

Para Palma vapor-correo Mahonés, de 87 ts., cap. D. Agustin Gilens con 17 trip., 106 pas. y varios efectos.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Barcelona balandra esp. Virgen del Carmen, de 19 t., pat. Gabriel Marsal con 5 trip., 4 pas., 60 qq. enea y piedras de sillería.

Para Barcelona polacra esp. Magdalena, de 150 t., cap. D. José Mora con 13 trip. y algodón.

AVISOS OFICIALES.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

Quedando aun por amortizar capitales de la deuda municipal y pensiones diferidas por la cantidad efectiva de 7,412 reales, este Ayuntamiento ha señalado el domingo próximo 4 del corriente á las once de la mañana para adjudicarla á los acreedores que hagan proposiciones mas ventajosas, las que deberán formular en pliegos cerrados, a reglados al modelo que sigue. Mahon 1º Octubre de 1863. — El Alcalde, Juan J. Sancho.

MODELO.

D..... se ofrece redimir el capital de (interés ó censo) que acredita contra la Municipalidad, importante..... con rebaja de un..... por ciento.

Igualmente se ofrece redimir..... que alcanza por pensiones diferidas rebajando un..... por ciento.

(Fecha y firma.)

El Comisario de Guerra Inspector de Provisiones de esta plaza.

HACE SABER: Que debiéndose proceder á segunda subasta en virtud de orden superior por no haber tenido efecto la primera celebrada en 16 del actual para contratar el surtido de leña en rama necesaria para la calorificación de los hornos de cohuera del pan militar que consume la guarnicion actual de esta Isla ó la

que pudiera existir, desde primero de Octubre próximo hasta fin de Setiembre del año de 1864 prorogable por un mes mas si así conviniera á la Administración militar; se convoca pública licitación que tendrá lugar el día 10 del próximo mes á las doce de su mañana en la oficina Inspección de dicho ramo, sita calle de Anunciay núm. 28, en donde estará de manifiesto desde este día el pliego de condiciones y el de precio límite para que puedan enterarse las personas que deseen interesarse en este servicio. Mahon 30 de Setiembre de 1863.— Felio Passapera y Sayrols.

Arriendo de los derechos de Consumos de la ciudad de Mahon y su término. subrogado á la Hacienda pública.

Estando próxima la época en que los particulares empiezan la matanza de cerdos para el consumo de sus familias, me considero en el caso de recordarles el deber que tienen de dar parte al fielato central de la Marina antes de proceder á dicha matanza, para el pago de los derechos correspondientes.

Al hacerlo, abrigo la confianza que todos cumplirán religiosamente con este precepto legal, y que no llegará el caso de tener que solicitar de la autoridad de Rentas la aplicación de las penas que la ley é instrucción del ramo señalan á los defraudadores. Mahon 30 Setiembre de 1863.—El Arrendatario, Antonio Marqués.

Don Facundo Cortadellas Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que no habiendo tenido efecto en su día el remate de cuatro casas de la herencia de Margarita Mora y Borrás que se venden en méritos del juicio de testamentaria de la misma, sitas en esta ciudad, tres de ellas en la calle de Gracia números 119 y 121, 123 y 125, y 70 y la otra calle Portal de mar n.º 5, queda señalado de nuevo para el remate siendo la postura competente la audiencia de este Juzgado del lunes día doce de Octubre próximo á las once de la mañana, á tenor del pliego de condiciones que obra en poder del Pregonero. Mahon 28 Setiembre de 1863.—Facundo Cortadellas.—Por su mandado, Juan Pons Esnº.

ANUNCIOS.

PARA ALQUILAR.

Lo está la casa número 2 de la calle de San Fernando, la que tiene bastante comodidad.

Al que le convenga puede acudir á la calle del Castillo número 44.

Dos habitaciones amuebladas del piso principal de la casa número 29 de la calle Nueva.

En la misma darán razon.

CORREO DE AYER.

A las 4 de la tarde fondeó en este puerto, procedente de Barcelona y Alcudia el vapor MENORCA, conduciendo la correspondencia.

De los periódicos que hemos recibido, cuyas noticias de Madrid alcanzan hasta el 29 del pasado, copiamos lo siguiente:

—Ha llegado á Madrid y se ha encargado de la Dirección general de Artillería, el general Zabala.

—Ha salido para su destino el señor D. Facundo Goñi, segundo plenipotenciario nombrado para la celebración del tratado de límites entre Portugal y España.

—Dícese que S. M. el Rey de los belgas ha aceptado el arbitraje de la cuestión pendiente entre la España y los Estados Unidos del Norte. La rectitud de este príncipe, que acaba de demostrarse una vez mas á propósito de las diferencias entre la Inglaterra y el Brasil, las simpatías profundas que el Rey Leopoldo tiene hacia la España, son una garantía de que, teniendo de nuestra parte el derecho, tendremos el fallo del gobierno belga y de la Europa.

—Las noticias que tiene La España de la insurrección de los negros en la isla de Santo Domingo, con referencia á una carta de Londres, confirman que la insurrección, á la que se han dado proporciones que no tuvo, está completamente reprimida, debiendo llegar á Europa de un momento á otro la noticia oficial de este suceso satisfactorio.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

(Del Diario de Barcelona.)

Madrid 28 de setiembre.

En los ministerios se trabaja en la confección de los presupuestos que se presentarán en una de las primeras sesiones.

Parece que los progresistas han resuelto

abstenerse de tomar parte en las elecciones de Diputaciones provinciales.

Madrid 29 de setiembre.

Por la via de Southampton se han recibido noticias de Santo Domingo. Los insurrectos atacaron tres puntos fortificados, entraron en ellos, mataron é incendiaron. El 28 de agosto hicieron lo mismo en Puerto Plata, pero aquella tarde llegaron las tropas españolas, atacaron á los rebeldes y los dispersaron, castigando á sus cómplices. En esta acción murió el coronel que mandaba las tropas.

Paris 28 de setiembre.

El príncipe Napoleon y el baron Gros han partido para Londres.

Viena.—El Botschafter dice que se ha recibido en Viena la nota inglesa, la cual parece que propone que no se reconozca el dominio de la Rusia sobre Polonia, toda vez que la Rusia se niega por su parte á reconocer los derechos que tienen las potencias á velar por la ejecución de los tratados de 1815.

Londres.—Lord John Russell ha pronunciado un discurso en un banquete censurando enérgicamente la conducta de la Rusia y probando que ha desconocido la obligación que le imponían los tratados de 1815, y luego ha añadido: «Sigo opinando que ciertas obligaciones de honor y los intereses de Inglaterra exigen que no debemos hacer la guerra por la Polonia.»

Paris 29 de setiembre.

Lisboa.—La Reina de Portugal ha dado á luz un príncipe.

Nueva York 19.—Es inminente una batalla en el Rapidan.

Una parte de la expedición de Franklin á Tejas ha sido rechazada.

Charleston continúa en la misma situación.

Copenhague.—En la apertura de la Dieta se ha leído el discurso del Trono, en el que se manifiesta la firme resolución de defender la independencia de Dinamarca.

Viena.—Es inexacto que Francia é Inglaterra hayan pedido á Viena que haga nuevas gestiones relativamente á la Polonia.

Nueva York 19.—Los valores se han declarado en alza. Corren rumores desfavorables á los federales.

Cotización de las bolsas del día 29.

Madrid.—3 por 100 consolidado 53-75.—Diferido, 49-45 y 30.—Amortizable de 1.ª, 53, 52 y 54.—Id. de 2.ª 52-50.—Personal, 27-50.

Paris.—3 p. 100, 67-95.—4 y 1/2 p. 100 id., 95-50.—Fondos españoles: Diferida, 48.—Amortizable, 37.

Londres.—Consolidados, 93 3/8 á 1/2.

Por todo lo que vá sin firma—J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva núm. 21.